

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O,**

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del Servicio Consular Honorario,

200,000

(DOSCIENTOS MIL) sellos para el servicio Consular Honorario del tipo RD\$5.00, color rojo, numerado del 75001 al 275000, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 193-88 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "Aniversario de la Batalla Naval de Tortuguero".

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-88

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O,**

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

---

|                  |   |                                                                                                                                 |
|------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACION     | : | Aniversario de la Batalla Naval de Tortuguero,                                                                                  |
| DISEÑO           | : | Reproducción de Escena Alegórica,                                                                                               |
| ESPECIFICACIONES | : | Llevarán la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", "CORREOS", su valor facial expresado "40c" y los textos que identifiquen su diseño, |
| CANTIDAD         | : | QUINIENTOS MIL (500,000) ejemplares de 40 centavos,                                                                             |
| VALOR            | : | Cuarenta centavos (RD\$0.40).                                                                                                   |

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente, serán impresos de forma rectangular en hojas de cincuenta (50) ejemplares) bajo el procedimiento Offset multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B sustancia gm 2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145<sup>o</sup> de la Independencia y 125<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 194-88 que nombra Miembros de la Corte de Apelación de Justicia Policial y de los Tribunales de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 194-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,